

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DURO FELGUERA, S.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR LA SOCIEDAD SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

El presente informe se emite por el Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Sociedad**"), con ocasión de la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria de carácter parcial (en adelante, la "**Oferta**"), formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones.

El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Duro Felguera en su sesión del día 1 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.bis 3 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "**LMV**") y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, "**RD 1066/2007**").

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el día 24 de julio de 2013, y sus términos y condiciones se describen en detalle en el correspondiente folleto explicativo preparado por la Sociedad e inscrito en los registros administrativos de la CNMV (en adelante, el "**Folleto**").

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

Conforme a los términos del Folleto, en el que se puede encontrar una descripción completa de todos los aspectos y condiciones de la Oferta, las características principales de la misma son las siguientes:

- (i) La Oferta, cuyos términos y condiciones esenciales, incluido el precio, fueron aprobados por la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2013, se dirige a todos los titulares de acciones de Duro Felguera y se extiende hasta un máximo de 15.346.472 acciones de la Sociedad, de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y representativas del 9,59% del capital social que, unidas a las 653.528 acciones mantenidas por la propia Sociedad en concepto de autocartera, representan el 10% de las acciones que integran el capital social de Duro Felguera. Las acciones de Duro Felguera están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) desde el 29 de mayo de 1989.
- (ii) La Oferta se formula como compraventa y los accionistas de la Sociedad que acudan a la misma recibirán como contraprestación la cantidad de cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (5,53 €), que será íntegramente satisfecha en metálico. La contraprestación ofrecida ha sido determinada por el Consejo de Administración y aprobada por la Junta General de la Sociedad conforme al precio resultante de la media de cotización de las acciones, calculada en base a la media simple de los precios de cierre diarios de los 15 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de celebración del Consejo de Administración que

acordó convocar a la Junta General que aprobó la Oferta, esto es, desde la sesión del 22 de febrero de 2013 hasta la sesión del 14 de marzo de 2013, ambas incluidas, que asciende a 5,27 euros, incrementado en un 5%.

- (iii) El plazo de aceptación de la presente Oferta es de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 RD 1066/2007 en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional. Los referidos anuncios se publicaron en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia del día 25 de julio de 2013, correspondientes a la sesión de negociación del mismo 25 de julio de 2013, y en el diario Expansión del día 26 de julio de 2013. Así pues, el plazo de aceptación comenzó el día 25 de julio de 2013 y finalizará a las 24:00 horas del día 9 de septiembre de 2013, que es el primer día hábil bursátil siguiente a la finalización del indicado plazo de 45 días.
- (iv) Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta, este es, 15.346.472 acciones, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del RD 1066/2007 y detallado en el apartado III.1.b.(v) del Folleto.
- (v) La Oferta no constituye una oferta de exclusión ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias para su amortización. Del mismo modo, el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 RD 1066/2007.
- (vi) No será de aplicación a la presente Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 RD 1066/2007 dado que no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.
- (viii) La contraprestación de la Oferta será íntegramente satisfecha con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad, en los términos detallados en el apartado II.4.b del Folleto.
- (ix) La Oferta no está sujeta a condición alguna. En particular, la Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptaciones, de manera que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de aceptaciones que se hayan producido al finalizar el periodo de aceptación antes descrito.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Finalidad de la Oferta

- 2.2 Tal y como se manifiesta en el Folleto, La finalidad de la Oferta es la de permitir a los accionistas disponer de un mecanismo específico de liquidez para la eventual transmisión de sus acciones en condiciones adecuadas de transparencia y paridad de trato, sin perjuicio de la eventual aplicación de las reglas de distribución y prorrateo referidas en el apartado II.1.b del Folleto. En especial, el referido mecanismo de liquidez, que es adicional a la propia liquidez bursátil derivada del mantenimiento de la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, permitiría facilitar la eventual desinversión de paquetes accionariales significativos sin causar distorsiones en la cotización.

En última instancia y en tanto la Sociedad mantenga las acciones adquiridas en autocartera, la Oferta se configuraría como un procedimiento de remuneración adicional para los accionistas no transmisores o aquéllos que no transmitan íntegramente sus acciones, los cuales se beneficiarían del acrecimiento de su participación accionarial en la Sociedad y en la participación en los resultados de la misma de forma proporcional a las acciones propias adquiridas por Duro Felguera. El referido efecto remuneratorio no se produciría en el caso de que la Sociedad diese un destino distinto a las acciones. La Sociedad no ha tomado una determinación sobre el destino final de las acciones, tal y como más adelante se expone. Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud de la CNMV el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, con fecha 22 de julio de 2013, no proponer a la Junta General de Accionistas, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta, la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas en la misma.

La Sociedad ha considerado la conveniencia de poner en marcha la Oferta en la actualidad atendiendo, entre otros factores, a la situación del mercado y a la existencia de excedentes significativos de tesorería, que permiten acometer la proyectada recompra de acciones sin necesidad de recurrir a financiación externa.

2.3 Posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos de Duro Felguera que figuran en el Folleto, sobre el conjunto de intereses de la Sociedad, el empleo y la localización de sus centros de actividad

Tal y como figura en el Capítulo IV del Folleto, y atendiendo a la finalidad y características de la Oferta, una vez finalizada la Oferta, Duro Felguera y las sociedades de su Grupo tienen intención de continuar desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes. El importe máximo a pagar en la presente Oferta no compromete la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad.

Asimismo, la Oferta no implica cambio alguno en la localización de los actuales centros de actividad, así como los puestos de trabajo y condiciones de trabajo del personal y de los directivos, tanto de la propia Sociedad, como de las sociedades del Grupo.

Por otro lado, en el caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, se ha determinado que el impacto de la misma sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad carecería de relevancia, tal y como se expone con detalle en el apartado IV.1.m del Folleto.

Finalmente, Duro Felguera no tiene intención de modificar la política seguida por la Sociedad en cuanto al régimen de distribución de dividendos y remuneración al accionista. En lo que se refiere al dividendo a cuenta que en pasados ejercicios se venía abonando en los meses de septiembre u octubre, no se prevé que el correspondiente a este ejercicio sea abonado hasta después de la liquidación de la Oferta.

Se remite a los señores accionistas a la lectura del Capítulo IV del Folleto para una descripción más exhaustiva de las materias objeto de este apartado.

2.4 Actuación del Consejo de Administración desde el anuncio de la Oferta hasta la emisión del presente informe

Desde el anuncio público de la Oferta a que se refiere el artículo 16 del RD 1066/2007, que tuvo lugar el pasado 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración de Duro Felguera ha observado las normas de limitación de la actuación de los órganos de administración y dirección en el contexto de una oferta pública de adquisición recogidas en el artículo 28 del referido Real Decreto, y se ha comportado asimismo con pleno respeto al resto de deberes y obligaciones que se establecen para los administradores bajo la normativa aplicable.

3. ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA

La estructura accionarial de Duro Felguera, conforme a la información pública disponible y las comunicaciones remitidas por los accionistas a la Sociedad es la siguiente¹:

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Participación total	
	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social	Acciones	% capital social
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo	-	-	39.039.191 ²	24,399	39.039.191	24,399
José Antonio Aguilera Izquierdo	-	-	11.997.889 ³	7,499	11.997.889	7,499
TSK Electrónica y Electricidad, S.A.	15.660.052	9,787	10.971 ⁴	0,006	15.671.023	9,794
Ramiro Arias López	-	-	15.353.716 ⁵	9,596	15.353.716	9,596
Oceanwood Global Opportunities Master Fund	1.771.153	1,107	-	-	1.771.153	1,107
Autocartera	653.528	0,408	-	-	653.528	0,408
Capital Flotante					75.513.500	47,196

No existe ningún pacto parasocial suscrito entre los accionistas de acuerdo con los artículos 530 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), destinado a determinar políticas en lo referente a la gestión de la Sociedad o

¹ Con fecha 30 de julio de 2013 se ha registrado en la CNMV una notificación de derechos de voto atribuidos a acciones, mediante la cual UBS AG declara una posición de derechos de voto igual al 3,618% del total de derechos de voto de la Sociedad (3,612% de forma directa y 0,006% de forma indirecta a través de sus filiales), en la que se indica que "la recepción o entrega de colateral conlleva la transmisión de los derechos políticos de los valores".

² A través de "Inversiones El Piles, S.L.", la cual participa tanto directamente (10.974 acc.) como a través de sus filiales íntegramente participadas "Promotora de Inversiones y Estudios, S.L." (10.974 acc.) e "Inversiones Somió, S.L." (39.017.243 acc.).

³ A través de "Residencial Vegasol, S.L." (7,498%) y "Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L." (0,001%).

⁴ A través de "PHB Weserhütte, S.A."

⁵ A través de "Construcciones Termoracama, S.L." y ésta, a su vez, a través de "Inversiones Río Magdalena, S.L." (15.353.716 acc.).

que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, ni cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración, ni existe ninguna actuación concertada de las recogidas en el artículo 5 RD 1066/2007 entre los accionistas con representación en el Consejo de Administración, ni a la Sociedad le consta la existencia de tal actuación concertada entre otros accionistas distintos de los indicados.

Asimismo, se manifiesta expresamente que (i) que no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre la Sociedad y sus accionistas, o los socios de éstos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores en relación con esta Oferta; y (ii) que la Sociedad no ha reservado ninguna ventaja a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección o control.

4. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

Tal y como ya se ha tenido la oportunidad de exponer en el informe del Consejo de Administración justificativo de las modificaciones estatutarias contenidas en el punto tercero del orden del día de la Junta General celebrada el pasado 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración ha considerado que la operación objeto de este informe se enmarca en la práctica propia de los programas de recompra de acciones, que constituyen un instrumento frecuentemente utilizado en los mercados europeos para mejorar la rentabilidad de los accionistas, considerándose que la referida operación:

- Constituye un mecanismo específico de liquidez de las acciones, en condiciones adecuadas de transparencia y de acceso y paridad de trato de los accionistas, sin perjuicio de los procedimientos de distribución y prorrateo establecidos en el RD 1066/2007, que posibilita asimismo, con sujeción en todo caso a las aceptaciones que se reciban y a los referidos procedimientos de distribución y prorrateo, la transmisión de paquetes significativos, articulando de este modo un cauce ordenado para su desinversión y evitando eventuales impactos negativos en el mercado; y
- Constituye igualmente un mecanismo adecuado de retribución adicional de los accionistas con cargo a los excedentes de tesorería acumulados por la Sociedad, toda vez que conllevará un acrecimiento proporcional en la participación de los accionistas no transmitentes y en el beneficio por acción, en tanto se mantengan en cartera las acciones adquiridas.

Asimismo, se ha considerado preciso someter la formulación de la Oferta y los términos y condiciones básicos de la misma, incluyendo el precio, a la previa aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, lo que tuvo lugar con amplio respaldo por parte de los accionistas en la referida Junta General celebrada el 25 de abril de 2013, tal y como se expone en el Capítulo I del Folleto.

La referida Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013 acordó igualmente reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias eventualmente adquiridas por la sociedad en el marco de la Oferta, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicho acuerdo de reducción, con facultades para determinar el importe y condiciones de la misma, para llevarla a cabo en una o varias veces, e incluso para dejar sin efecto el mencionado

acuerdo de reducción de capital. En este sentido, en ejercicio de las facultades conferidas a estos por la propia Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 22 de julio de 2013 acordó (i) dejar sin efecto el referido acuerdo de reducción de capital y (ii) con sujeción y sin perjuicio de los deberes legales de los administradores y del interés social y de las facultades y competencias propias de la Junta General, y de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el marco de la Oferta, poner de manifiesto su decisión de no proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, dentro de los dos años siguientes a la liquidación de la Oferta, la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de amortizar las acciones propias que sean adquiridas en la misma.

Excepto por lo anterior, la Sociedad no ha adoptado ninguna decisión, ni tiene ninguna previsión sobre el destino que se le haya de dar a las acciones adquiridas con motivo de la Oferta, ni sobre cuándo va a adoptar dicha decisión, ni existen acuerdos con terceros, sean accionistas o no de la Sociedad, para la transmisión de las mismas.

En virtud de lo anterior, considerando las cuestiones expuestas en el presente informe, la opinión unánime del Consejo de Administración de Duro Felguera sobre la Oferta es favorable.

5. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS Y ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE ACEPTAR LA OFERTA

Los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera ocupan los cargos y condiciones que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, a fecha de hoy, de acciones representativas del capital social de la Sociedad en las proporciones indicadas a continuación:

Nombre	Cargo	Naturaleza	Participación total en el capital social	
			Acciones	%
D. Ángel Antonio del Valle Suárez	Presidente	Ejecutivo	98.809 ⁶	0,062
D. Acacio Faustino Rodríguez García	Consejero	Externo independiente	33.704	0,021
D. Carlos Solchaga Catalán	Consejero	Externo independiente	1.000	0,001
D. Francisco Javier Valero Artola	Consejero	Externo independiente	19.377	0,012
Inversiones Somio, S.L. (representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)	Consejero	Dominical (a propuesta de Inversiones Somio, S.L. ⁷)	Ver Inversiones el Piles, S.L.	-
Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. (representada por Dña.	Consejero	Dominical (a propuesta de Residencial Vegasol, S.L. ⁸)	996	0,001

⁶ D. Ángel Antonio del Valle es titular de 52.913 acciones de forma directa y tiene atribuidas 45.896 de forma indirecta, a través de uno de sus descendientes.

⁷ Sociedad controlada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

⁸ Sociedad controlada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo, con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

<i>Marta Aguilera Martínez)</i>				
Inversiones El Piles, S.L. <i>(representada por D. Javier Sierra Villa)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>	39.039.191 ⁹	24,399
Inversiones Río Magdalena, S.L. <i>(representada por D. Ramiro Arias López)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de Construcciones Termoracama, S.L.¹⁰.)</i>	15.353.716	9,596
Residencial Vegasol, S.L. <i>(representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	Consejero	Dominical <i>(a propuesta de D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	11.996.893	7,498
D. Secundino Felgueroso Fuentes	Secretario no consejero	–	–	–
Total			66.543.686	41,59

Los Consejeros de Duro Felguera, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que se indica a continuación:

Nombre	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender
	Sí	No	
D. Ángel Antonio del Valle Suárez		X	
D. Acacio Faustino Rodríguez García		X	
D. Carlos Solchaga Catalán		X	
D. Francisco Javier Valero Artola		X	
Inversiones Somio, S.L. <i>(representada por D. Juan Gonzalo Álvarez Arrojo)</i>		X	
Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L. <i>(representada por Dña. Marta Aguilera Martínez)</i>	X		996
Inversiones El Piles, S.L. <i>(representada por D. Javier Sierra Villa)</i>		X	
Inversiones Río Magdalena, S.L. <i>(representada por D. Ramiro Arias López)</i>		X	
Residencial Vegasol, S.L. <i>(representada por D. José Antonio Aguilera Izquierdo)</i>	X		11.996.893

Asimismo, Dña. Marta Aguilera Martínez, representante persona física del Consejero Construcciones Obras Integrales Norteñas, S.L., ha manifestado su intención de aceptar la

⁹ Inversiones El Piles, S.L. es titular de 10.974 acciones de forma directa y tiene atribuidas 39.028.217 de forma indirecta, a través de sus filiales íntegramente participadas “Promotora de Inversiones y Estudios, S.L.” (10.974 acc.) e “Inversiones Somió, S.L.” (39.017.243 acc.)

¹⁰ Sociedad controlada por D. Ramiro Arias López, con arreglo a lo expresado en el apartado I.3.d.

Oferta, con la totalidad de las acciones de su propiedad, esto es, 11.253 acciones de la Sociedad, representativas del 0,007% del capital social.

Finalmente, los accionistas últimos y de control de las sociedades que son miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, han manifestado su intención de aceptar la Oferta conforme a lo que asimismo se indica en el siguiente cuadro:

Accionista	Intención de aceptar la Oferta		Número de acciones que se tiene intención de vender (tanto directas como indirectas a través de sociedades controladas)
	Sí	No	
Juan Gonzalo Álvarez Arrojo		X	
José Antonio Aguilera Izquierdo	X		11.997.889
Ramiro Arias López		X	

La Sociedad desconoce las intenciones que puedan tener a esta fecha respecto de la Oferta el resto de accionistas significativos de Duro Felguera que no tienen representación en el Consejo de Administración.

6. COMPLEMENTO DE ESTE INFORME

Se hace constar que Duro Felguera ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 1066/2007 y ha remitido a los trabajadores un ejemplar del Folleto.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del RD 1066/2007, en caso de que el Consejo de Administración de Duro Felguera reciba, en el plazo previsto en el referido artículo, un dictamen de los trabajadores en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo, dicho dictamen será publicado como complemento de este informe y por los mismos medios empleados para su divulgación.

En Gijón, a 1 de Agosto de 2013

Fdo: D. Secundino Felgueroso Fuentes,
Secretario del Consejo de Administración
de Duro Felguera, S.A.